

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2019-01017.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto del 4 de junio de 2020, está más que cumplido de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

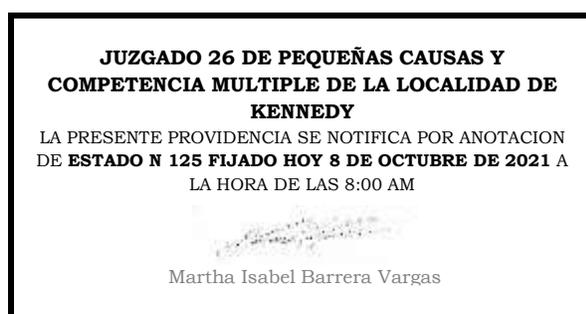
RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo de la referencia.

Así mismo, previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que manifieste sí se dio cumplimiento o no al acuerdo de pago referido en su oportunidad.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98d921aaf9f05aa5145a1c7b5166785c70179f1185073652812421318f873f77

Documento generado en 07/10/2021 11:25:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**